



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00669-00

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO, instaurado la señora MARIELA DE JESÚS GARCÍA CASAS contra la sociedad ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S. A. S., representada legalmente por el señor Luis Gonzalo Morales Sánchez, o por quien haga sus veces, por cuanto a la fecha la entidad accionada no ha cumplido el fallo de tutela proferido por este despacho el 16 de diciembre de 2016, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a su inmediato superior, esto es, señora LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ, en calidad de miembro principal de la junta directiva de la entidad, o quien haga sus veces, para instarlos a observarlo, e iniciar el correspondiente proceso disciplinario.

Signifíqueseles, además, que si transcurridas cuarenta y ocho (48) horas, es decir, dos (2) días, contados a partir de la notificación de este requerimiento, no lo hace, se continuará el trámite del incidente con la adopción de las medidas necesarias de carácter sancionatorio, para la observancia de la referida decisión.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 127 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de noviembre
de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 